

A DESPACHO: 29 de mayo de 2023 informando que se presentó solicitud tendiente al aplazamiento la diligencia programada para el día 30 de mayo de 2023 en el proceso de la referencia. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00241-00

DEMANDANTE: ADIELA VELARDE GUTIERREZ

CAUSANTE: ANA MARIA RIVERA

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

Auto Interlocutorio Nro. 1228

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se allegó memorial de la parte demandante instando el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos, al decir del peticionario, debido a la ausencia de la señora Adiel Velarde Gutierrez del país, y la consecuente imposibilidad de presentar los inventarios y avalúos correspondientes, se procederá a aplazar por una vez, la diligencia fijada a través de auto interlocutorio Nro. 898 de 26 de abril de dos mil veintitrés, y señalar una nueva fecha para llevarla a cabo.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia de inventarios y avalúos dentro de la presente sucesión, fijada a través de auto interlocutorio Nro. 898 de 26 de abril de dos mil veintitrés.

SEGUNDO: SEÑALESE las diez (10) de la mañana en adelante del día DIEZ (10) DE JULIO de dos mil veintitres (2023), para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro de la presente sucesión, a través de la plataforma lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3383743f64f4b64855a67e03a0dd3e763da9950bd307a27c5426d4ce09be4179**

Documento generado en 29/05/2023 03:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>